



## Sí se puede acabar con los paraísos fiscales



A FONDO

José María Peláez Martos

Las características de opacidad y anonimato propias de los paraísos fiscales los convierten, como a estas alturas casi todo el mundo sabe, en territorios que se utilizan para ocultar todo tipo de rentas, incluidas aquellas que provienen de actividades delictivas.

Los estudios e informes sobre el fraude fiscal en España indican que su volumen no ha disminuido sustancialmente en los últimos años, a pesar de las más de 500 medidas que se han aprobado para atajarlo, siendo una de las causas principales de esta situación la tranquilidad de aquellos que tienen el dinero escondido en paraísos fiscales. Otra prueba clara de esa tranquilidad ha sido el fracaso de la amnistía fiscal aprobada por el Gobierno en el año 2012, a pesar de que los acogidos a ella solo han pagado finalmente un 3%. No olvidemos que solo en Suiza los españoles tienen depositados más de 45.000 millones de euros.

En todos los casos de corrupción que se descubren, el denominador común es la utilización de los paraísos fiscales, y un buen número de multinacionales suelen utilizar sus filiales constituidas en estos territorios para trasladar artificialmente allí los beneficios generados en los países donde realmente operan, pero en los que no tributan. Es muy significativo que 83 de las 100 empresas más importantes de Estados Unidos, y 30 empresas del Ibex-35 tienen filiales en paraísos fiscales.

### Reacción internacional

La reacción internacional a la profusa utilización de los paraísos fiscales es de una enorme hipocresía, y a las declaraciones rimbombantes de los dirigentes no les acompañan las medidas necesarias para terminar con dicha situación. Algunas de las medidas adoptadas han favorecido o están perpetuando la utilización de estos territorios, otras han fracasado en el intento de convencerlos por las buenas para que suministren información, y otras han tenido carácter coercitivo; y éstas han sido claramente las que han resultado más eficaces.

Como ejemplo de medidas coercitivas es destacable la decidida actuación que ha tenido EEUU con los bancos suizos, que ha llevado a condenar a prisión a empleados de varios bancos, quienes facilitaban el fraude a ciudadanos america-

nos, o que ha llevado a premiar a un empleado de un banco suizo con 81 millones de dólares, por haber suministrado información relevante para la investigación.

En Alemania, ante la imposibilidad de obtener información de Liechtenstein, una agencia de inteligencia pagó 7,3 millones de dólares para que un informante de un banco le suministrara los nombres de cientos de alemanes que utilizaban el principado vecino para evadir impuestos. Datos no oficiales indican que sólo en ese principado europeo se encuentran depositados alrededor de 150.000 millones de dólares, si bien resulta imposible conocer quiénes son sus poseedores debido al llamado secreto bancario. Como consecuencia de la información recibida en España, la Agencia Tributaria emitió una nota de prensa, el 22 de abril de 2008 en la que comunicaba el envío a la Fiscalía de información sobre 80 depósitos bancarios de Liechtenstein, con 198 titulares y beneficiarios por posible delito fiscal.

En lo que se refiere al caso de las cuentas abiertas en el HSBC en Suiza, la información facilitada por las autoridades fiscales francesas al Ministerio de Hacienda español, la llamada *lista Falciani*, contenía titulares de cuentas de 659 contribuyentes, a los que se les efectuó un requerimiento para que regularizaran su situación tributaria. Hacienda ingresó 260 millones de euros como consecuencia de tales regularizaciones, y 50 clientes del banco fueron denunciados por delito fiscal.

Dado que los paraísos fiscales no van a proporcionar información de forma voluntaria, es necesario seguir profundizando en medidas coercitivas contra los que ofrecen productos y entramados en estos territorios destinados al fraude, como ha ocurrido en algunos casos con la llamada banca privada, o algunos despachos profesionales. En este sentido se podría tipificar como delito el ofrecimiento de dichos productos; establecer la responsabilidad solidaria de entidades y despachos; regular las actuaciones de la Inspección como incógnito o potenciar la denuncia tributaria, pudiendo percibir el denunciante un porcentaje de la sanción que se impusiera, circunstancia que ya estuvo en vigor en nuestro sistema tributario hace años.

Con medidas de este tipo, los grandes defraudadores que hacen uso ilícito de los paraísos fiscales perderían la tranquilidad e impunidad con la que hasta ahora han actuado, porque ya está bien de que sólo perciban "el aliento de Hacienda en el cogote" las rentas controladas y las pequeñas empresas.

Organización de Inspectores de Hacienda del Estado